UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 445 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 032-2011-UNSCH-R, de fecha 01 de febrero de 2011, se otorgó a la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,368.76 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.2,368.76;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 482-2011-UNSCH-CU, de fecha 21 de junio de 2011, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa contra la Resolución Rectoral N° 032-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Ing. Liro Salomé Salcedo Coa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00733-2011), con sentencia de fecha 27 de febrero de 2013, el Juzgado Civil Transitorio - Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando a la demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre, don Luis Esteban Salcedo Meza, ocurrido el 17 de noviembre de 2010, calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución N° 08, de fecha 19 de abril de 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 020-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 678-2013-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 065-2013-UNSCH-OGA-ORP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 445 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. LIRO SALOMÉ SALCEDO COA, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,359.96), por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods